



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 179

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 09 DE JULIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 192, PRESENTADA POR DON: **RICHARD ELMER CHIA AQUIJE** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21498202, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 962 DE:

COMPRA - VENTA DE BIEN INMUEBLE, HECHA POR: **JULIO ARMANDO GARCIA CASTILLO** A FAVOR DE: **MARIA GARCIA CASTILLO**, CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2000, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 4679 AL 4681, DEL TOMO X DEL BIENIO 1999 - 2000, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **RICHARD ELMER CHIA AQUIJE** CON DNI. N° 21498202, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE JULIO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2021 11:39:34-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



Nº 169011

CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTINUEVE. 4679

NOVECIENTOS SESENTIDOS

COMPRA - VENTA DE BIEN INMUEBLE

DON : JULIO ARMANDO GARCIA CASTILLO

A FAVOR DE

DORA: MARIA GARCIA CASTILLO

EN ICA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ANTE MI JORGE
L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA,
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR
NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES
CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUPRAGANTE
ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ
MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS; *****

COMPARECEN: *****

DE UNA PARTE: *****

DON JULIO ARMANDO GARCIA CASTILLO, PERUANO, QUIEN SE
IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN
MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE, DE
OCUPACION JUBILADO, DECLARA SER SOLTERO. *****

Y DE LA OTRA PARTE: *****

DORA MARIA GARCIA CASTILLO, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI CERO NUEVE MILLONES CERO
ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTICINCO, DE OCUPACION LAS ATENCIONES



DE SU CASA. DECLARA SER VIUDA: =====
LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, PROCEDEN
POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON
CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS
RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE
LO QUE DOY FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS
PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO 54 INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO,
Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA DE BIEN INMUEBLE
AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A
LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY. PROCEDI A NUMERARLA
EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO
DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO. Y CUYO TENOR LITERAL
ES COMO SIGUE: =====

MINUTA NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA: =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
UNA DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE
COMO VENDEDOR, JULIO ARMANDO GARCIA CASTILLO, IDENTIFICADO CON
DNI N° 21498214 CON DOMICILIO EN LA AV. JUAN JOSE SALAS S/N DEL
DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA Y DE LA OTRA
PARTE MARIA INOCENTA GARCIA CASTILLO EN CALIDAD DE COMPRADORA,
IDENTIFICADA CON DNI N° 09011865, CON DOMICILIO EN LA AV. JUAN
JOSE SALAS S/N DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE ICA; DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: ==
PRIMERO.- EL VENDEDOR ES PROPIETARIO DEL PREDIO RUSTICO QUE
TIENE UN AREA DE 0.1100 HA. DENOMINADO SECTOR MAURICIA PREDIO

Maria Inocenta Garcia Castillo

Julio Armando Garcia Castillo



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2021 11:41:41-0500



Nº 169013

4680
CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

U.C. 22495 DEL DISTRITO DE SALAS DE ESTA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE ICA. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS
PERIMETRICAS: =====

POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GERMAN CHAPARRO CON
72.37 ML. =====

POR EL SUR, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL CHIA CON 72.37 ML.

POR EL ESTE CON LA ACEQUIA DE REGADIO CON 15.20 ML.: Y =====

POR EL OESTE CON LA PANAMERICANA SUR, CON 15.20 ML. =====

EL DOMINIO DE LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITO CON CODIGO
CATASTRAL Nº 8-4158450-22495 EN LA FICHA Nº 000447-010108 DE
LOS REGISTROS PUBLICOS DE ICA. CONFORME FLUYE DEL TITULO DE
FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE
DE 1999. =====

Walter Galdo Morales
SEGUNDO.- POR EL PRESENTE CONTRATO EL VENDEDOR DA EN VENTA
REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE LA COMPRADORA, EL
CITADO LOTE DE TERRENO DE 0.1100/HA DESCRITO EN LA CLAUSULA
ANTERIOR DE ESTA MINUTA, CON SU AREA AD-CORPUS, POR EL PRECIO
PACTADO DE COMUN ACUERDO DE S/ 1,000.00 (MIL Y 00/100 NUEVOS
SOLES), QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO A SU ENTERA
SATISFACCION AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE
MINUTA, SIN MAS CONSTANCIA QUE LA FIRMA DE LAS PARTES PUESTAS
EN ELLA, DANDO POR LO TANTO CANCELADO EL PRECIO DE VENTA
CORRESPONDIENTE. =====

TERCERO.- EL BIEN MATERIA DE ESTA VENTA CONFORME QUEDA FIRMADA
EN ESTA MINUTA, PASA AL DOMINIO POSESION, USUFRUCTO DE LA
COMPRADORA CON SU AREA, LINDEROS, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES,
USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODOS LOS

DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, SIN RESERVARSE NADA PARA SI EL VENDEDOR QUIEN ASIMISMO DECLARA QUE SOBRE EL BIEN MATERIA DE ESTA VENTA NO PESA GRAVAMEN DE NINGUNA CLASE. MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE O AFECTE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO DE HABERLO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CON ARREGLO A LEY. =====

CUARTO.- EL VENDEDOR DECLARA QUE NO ADEUDA IMPUESTOS AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL SOBRE EL BIEN MATERIA DE ESTA VENTA NI SOBRE LA INTEGRIDAD DEL REFERIDO INMUEBLE, NO OBSTANTE SE OBLIGA SOLIDARIAMENTE A RESPONDER POR LO QUE SE COBRE POR TAL CONCEPTO. =====

QUINTO.- LA PRESENTE TRASLACION DE DOMINIO SE ENCUENTRA EXENTA DE IMPUESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 25 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 776, LOS GASTOS QUE ORIGINE ELEVAR ESTA MINUTA A ESCRITURA PUBLICA, ASI COMO LOS NOTARIALES SON DE CARGO DE LA COMPRADORA. AMBAS PARTES CONTRATANTES ACEPTAN LOS TERMINOS DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO. =====

SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, CUIDANDO PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION.- SALAS, 12 DE MAYO DEL 2000.- ANGELICA MOQUILLAZA PINEDA - ABOGADO REG. C.A.I. 472 - REINSC. 503.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): JULIO GARCIA - JULIO ARMANDO GARCIA CASTILLO - EL VENDEDOR - DNI 21498214.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): MARIA GARCIA CASTILLO - MARIA INOCENTA GARCIA CASTILLO - LA COMPRADORA - DNI 09011865. =====

CONCLUSION: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA

Maria Inocenta Garcia Castillo

Julio Garcia



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2021 11:41:55-0500



Nº 169015

CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTITRHO.

1681

ESCRITA. PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES
HICE. Y QUE CONSTA DE 3 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS
PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 4679 AL Nº 4681, HABIENDOSE REGISTRADO
Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY
FE. SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE
INSTRUMENTO; HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS EN LA
FECHA POR ANTE MI. DE TODO LO QUE DOY FE.

Jorge Sotelo

Maria Juana Cortez

[Signature]

NOVECIENTOS SESENTITRES

DISOLUCION DE ANTICIPO DE HERENCIA

QUE OTORGAN: DON ALEJANDRO JUVENAL MARTINEZ NEYRA; DOÑA: MARIA
LUISA MARTINEZ CORDOVA; Y DON ANGEL ROSARIO MARTINEZ CORDOVA

EN ICA. A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL. ANTE MI JORGE
L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA.
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR
NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO. CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES
CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO. SUPRAGANTE
ELECTORAL. Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ
MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS; *****

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2021 11:42:18-0500